

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

#### DECIMA.- Presentación de documentos.

Dado que los aspirantes a este Concurso-Oposición tienen la condición de funcionarios públicos, el seleccionado estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título exigido o justificante de su posesión, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

En este caso, la presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

#### UNDECIMA.- Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, será publicado el mismo en el Boletín Oficial del Estado, debiendo el opositor tomar posesión del cargo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique dicho nombramiento, si en el indicado plazo, sin causa justificada, no tomara posesión, decaerá en su derecho a promover a la subescala administrativa, quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

#### DUODECIMA.- Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la indicada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo.

#### DECIMOTERCERA.- Interpretación de las Bases e Incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste dicha facultad hasta la terminación de las pruebas.

#### DECIMOCUARTA.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de Julio, que modifica la anterior; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, de Reglamento General de provisión de puestos de trabajo; R. Decreto 898/1991, de 7 de Junio, y demás disposiciones que sean de aplicación.

### ANEXO

#### Programa para la fase de Oposición.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- 3.- La Corona. Los Poderes del Estado.
- 4.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Principios de actuación. Clases de Administraciones Públicas.
- 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- 7.- El Reglamento. Sus clases: Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 8.- Principios generales del Procedimiento Administrativo.
- 9.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.
- 10.- Los recursos administrativos. Clases.
- 11.- Los contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 13.- Organización municipal. Competencias.
- 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- Los Bienes de las Entidades Locales.
- 16.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 17.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 18.- La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 19.- El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Su Liquidación, control y fiscalización.
- 20.- La contabilidad de la gestión económica local. Los libros de contabilidad en las Entidades Locales.
- 21.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Oferta pública de empleo. La convocatoria: sistema y procedimiento.

Fuente-Tójar, 20 de febrero de 1995.- El Alcalde.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 753/95).

Se pone en conocimiento de los señores impositores de esta Entidad que la relación nominal de Compromisarios resultantes de los sorteos celebrados, confeccionada una vez cumplido lo establecido en el artículo 11.º del Reglamento de Procedimiento, estará expuesta en el tablón de anuncios de la Sede Central-Ronda de los Tejares y en cada Oficina la de sus propios Compromisarios, a partir del día 11 de abril, para su consulta, durante el plazo de cinco días, pudiendo, en su caso, presentarse las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exhibición y dos días más. Estas reclamaciones e impugnaciones se presentarán ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se<sup>e</sup> presentarán por escrito en la Sede Central u Oficina a que pertenezcan, acompañadas de las justificaciones documentales adecuadas, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad.

b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición, serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles, ante la Comisión designada por la Asamblea General, que resolverá en segunda y definitiva instancia. La Relación nominal, en su caso rectificad, quedará expuesta en las respectivas Oficinas, entendiéndose que la misma tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Córdoba, 31 de marzo de 1995.- Por la Comisión Electoral, El Secretario, Gaspar Murillo León.

### SDAD. COOP. AND. CONFECCIONES DEPORTIVAS DE POZOBLANCO

ANUNCIO. (PP. 707/95).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Confecciones Deportivas de Pozoblanco, convoca Asamblea para el

día 28.4.95 en su domicilio social, para tratar su disolución y liquidación si procede de la misma, con el siguiente balance de liquidación.

Capital: 1.000.000  
Reservas: 1.941.684.  
Banco: 2.941.684.

La Presidenta, Eladia González Márquez. DNI. 75.704.835.

SDAD. COOP. AND. SOL Y NIEVE

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 750/95).

De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en el

art. 61 de los Estatutos por los que se rige la Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado Sol y Nieve, por medio de la presente se convoca a los Sres. socios, a la Asamblea General Extraordinaria de la citada Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado Sol y Nieve, que se celebrará en el domicilio social de la misma sito en el Polígono Industrial de Mirabueno, s/n de Torredónjimeno el día 8 del próximo mes de mayo, a las 18 h. en primera convocatoria y en segunda a las 19 h., para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Informe de los Sres. liquidadores.

2.º Aprobación del balance final, y demás formalidades para la conclusión de la liquidación si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

El Presidente, Manuel Rus Pérez, DNI. 26.136.311.